

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITES

1. Comité de Auditoría Interna

Es el Órgano de Gobierno Corporativo responsable de vigilar la integridad del control interno de los reportes financieros emitidos, la implementación de controles para la información y la calidad del ambiente de control interno establecido. Además, apoya al Consejo de Gerentes en el cumplimiento de sus responsabilidades de diseño, actualización permanente y adecuado sistema de control interno de la Sociedad.

1.1. Integración del Comité de Auditoría Interna

El Comité de Auditoría se compone de cuatro miembros, conformado por miembros del órgano de dirección y el personal de la Sociedad necesario para su funcionamiento, tres Gerentes propietarios nombrados por el Consejo de Gerentes, mientras que el Gerente de Auditoría Interna ostenta el cargo de Secretario, con voz, pero sin derecho a voto.

Integración del Comité de Auditoría

Cargo	Miembro*	Calidad
Primer Gerente	Presidente	Propietario
Segundo Gerente	Vicepresidente	Propietario
Asesor Externo	Vocal	Propietario
Gerente General	Vocal	Miembro
Gerente Auditoría Interna	Secretario	Miembro

1.2. Funciones del Comité de Auditoría Interna

a. Efectuar las siguientes actividades:

- i. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Socios, del Consejo de Gerentes y de las instituciones que regulen o supervisen a la Sociedad.
- ii. Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia del sistema Financiero y de otras instituciones fiscalizadoras, con el objeto de corregir o contribuir a su desvanecimiento para informarlo a las instancias o entidades correspondientes de manera oportuna, informando trimestralmente al Consejo de Gerentes.
- iii. Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- iv. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones del Auditor Externo.

- v. Evaluar los resultados obtenidos en el informe de auditoría interna sobre la implementación y el cumplimiento de las regulaciones en materia de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- vi. Velar porque existan los controles internos necesarios para evitar que la Sociedad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, en especial para el lavado de dinero y activos.
- vii. Evaluar mediante el informe del Auditor Interno el cumplimiento de la Gestión Integral de Riesgos de la Sociedad y sus resultados.
- viii. Opinar ante el Consejo de Gerentes sobre:
 - a. Cualquier diferencia de criterio entre la Gerencia General y Auditoría Externa, respecto a políticas y prácticas contables.
 - b. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a salvedades o cualquier calificación de la opinión.
 - c. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo Auditor Externo para el periodo siguiente o de sustituirlo.
- ix. Conocer y evaluar el cumplimiento del plan anual de trabajo del área de Auditoría Interna y demás obligaciones contenidas en las “Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero” (NRP-15), así como aquellos planes adicionales de carácter ocasional o específico que debieran ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización y proponer su aprobación al Consejo de Gerentes.
- x. Conocer y evaluar los procesos relacionados con la información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- xi. Cerciorarse que los Estados Financieros de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- xii. Definir las metodologías y estrategias a emplear en las auditorías, cuando corresponda, de conformidad con el marco legal aplicable.
- xiii. Examinar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables; así como las políticas, planes y procedimientos internos de la Sociedad.
- xiv. Mantener estricta confidencialidad de la información a la que llegue a conocer en el Comité como consecuencia de las decisiones, estudios y análisis; por tanto, no puede ser transferida, conversada o compartida con personas o entidades distintas a las del Comité.

b. Proponer al Consejo de Gerentes:

- i. El nombramiento de los Auditores Externos, Auditor Fiscal y Auditor independiente de Cumplimiento, tomando en cuenta para la contratación de los Auditores Externos su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las “Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa” (NRP-18).

- ii. Programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita y por mala conducta a la violación de leyes, reglamentos o políticas internas y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

c. Otras funciones o responsabilidades que le sean aplicables de acuerdo con las normativas internas o legales.

1.3. Frecuencia de Sesiones:

- a. Sesionará de forma ordinaria, al menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo estime conveniente el Presidente del Comité, la Junta General de Socios, el Consejo de Gerentes, o cuando las circunstancias lo exijan para el desarrollo eficaz de sus funciones.
- b. El lugar para la realización de las sesiones será en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Oficina Central.
- c. Las sesiones podrán ser de forma presencial o virtual, mediante el uso de plataformas tecnológicas institucionales.

2. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El establecimiento de este Comité es para servir de apoyo a la Oficialía de Cumplimiento y el Consejo de Gerentes, en materia de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas y destrucción masiva, a efectos de fortalecer los mecanismos de control y prevención de estos delitos, así como para garantizar y promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas y regulación en esta materia.

Su objeto es velar porque la Sociedad cuente con un sistema de control enfocado en la prevención del riesgo de lavado de dinero y activos, el financiamiento de actividades terroristas, y la financiación de la proliferación de armas y destrucción masiva de tal forma que los productos y servicios no sean empleados para actividades ilícitas que pudiesen estar relacionadas con este tipo.

Así mismo, debe apoyar al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus diferentes actividades, encaminadas a fortalecer controles para la prevención de lavado de dinero y activos, el financiamiento de actividades terroristas y la financiación de la proliferación de armas y destrucción masiva al interior de Remesas y Pagos Cusca.

2.1. Integración del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El Comité de Prevención se compone de siete miembros, conformado por miembros del órgano de dirección y el personal de la Sociedad necesario para su funcionamiento, todos miembros propietarios nombrados por el Consejo de Gerentes, mientras que el Oficial de Cumplimiento titular ostenta el cargo de Presidente.

Integración del Comité de PLD/FT/FPADM

Cargo	Miembro	Calidad
Presidente	Oficial de Cumplimiento	Propietario
Secretaria	Oficial de Cumplimiento Suplente	Propietario
Vicepresidente	Primer Gerente de la Sociedad	Propietario
Vicepresidente	Segundo Gerente de la Sociedad	Propietario
Miembro	Gerente General	Propietario
Miembro	Gerente de Calidad y Servicio al Cliente/Operaciones	Propietario
Miembro	Asesor Legal	Propietario

2.2. El Comité de Prevención tendrá a cargo lo siguiente:

- a. Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, con apego al marco legal nacional e internacional.
- b. Conocer la gestión del programa de prevención de lavado de dinero y activos desarrollada por la Oficialía; así como las acciones o medidas que se hayan implementado
- c. Revisar el plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento para que sea presentado ante el Consejo de Gerentes para su aprobación.
- d. Revisar el contenido del plan anual de capacitación de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva velando por su ejecución y cumplimiento,
- e. Seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al plan anual de trabajo, que comprende lo siguiente:
 - i. Evaluar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.
 - ii. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por la Oficialía de Cumplimiento; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - iii. Asegurarse que la Oficialía cuente con manuales de:
 1. Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos
 2. Código de Ética
 3. Comité para Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - iv. Asegurarse que el enfoque de la Oficialía además de fortalecer la estructura de control interno esté más orientada a la prevención y gestión de riesgos de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de

la proliferación de armas de destrucción masiva, que a la implementación de medidas correctivas.

- f. Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Sociedad relacionada con el lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g. Promover y garantizar la independencia y autonomía de la Oficialía de Cumplimiento de forma institucional.
- h. Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la empresa, cantidad de usuarios, cantidad de subagentes, productos y servicios, así como las transacciones que se procesen, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de lavado de dinero y activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2.3. Frecuencia de Sesiones:

- a. Sesionará de forma ordinaria, al menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan para el desarrollo eficaz de sus funciones.
- b. El lugar para la realización de las sesiones será las instalaciones donde se encuentre ubicada la Oficina Central.
- c. Las sesiones podrán ser presenciales o de forma virtual, mediante el uso de diferentes plataformas tecnológicas institucionales

3. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgo es una instancia asesora y de apoyo al Consejo de Gerentes. Este Órgano deberá actuar con independencia de criterio, confidencialidad y objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades de seguimiento de la gestión de riesgos, asimismo es el enlace de la Unidad de Riesgos con el Consejo de Gerentes.

Contribuye a mantener el negocio dentro de un perfil controlado de los riesgos, a través de políticas y procedimientos que les permita identificar, medir, controlar y comunicar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad con la finalidad de crear una cultura de su administración y prácticas que sean efectivas; implementando en todos los niveles la toma de decisiones bajo un fundamento técnico que incorpore las variables del riesgo y los beneficios esperados.

3.1. Integración del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se compone de cinco miembros, conformado por miembros del órgano de dirección y el personal de la Sociedad necesario para su funcionamiento, cuatro gerentes propietarios nombrados por el Consejo de

Gerentes, mientras que el Jefe de Riesgos ostenta el cargo de Secretario, con voz, pero sin derecho a voto.

Integración del Comité de Riesgos

Cargo	Miembro*	Calidad
Primer Gerente	Presidente	Propietario
Segundo Gerente	Vicepresidente	Propietario
Asesor Externo	Vocal	Propietario
Gerente General	Vocal	Miembro
Gerente de Riesgos	Secretario	Miembro

3.2. Funciones del Comité de Riesgos

a. Aprobar lo siguiente:

- i. Las metodologías para gestionar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos relevantes de las actividades que realiza.
- ii. Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos y las áreas involucradas, así como los mecanismos para la implementación de estas, en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.
- iii. Revisar el Informe Anual de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos con el objeto de aprobar su presentación ante el Consejo de Gerentes.
- iv. Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- v. Evaluar, avalar y proponer para aprobación del Consejo de Gerentes, al menos lo siguiente:
- vi. Las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como sus eventuales modificaciones.
- vii. Los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo conforme al apetito de riesgo de ésta.
- viii. Los casos o circunstancias especiales en que pueda exceder los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo, así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.

b. Informar al Consejo de Gerentes sobre:

- i. Los riesgos asumidos por la Sociedad, sus efectos, en especial de los niveles patrimoniales, las necesidades adicionales de mitigación y sus acciones correctivas.
- ii. Las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la Sociedad.
- iii. El resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos.

- iv. Velar por que la Sociedad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- v. Dar seguimiento a los informes emitidos por la Auditoría Interna y Externa, para atender las observaciones y recomendaciones que formulen sobre la gestión de riesgos.
- vi. Trabajar coordinadamente con los otros Comités de la Sociedad para fortalecer el funcionamiento de un sistema de control interno adecuado a la complejidad y riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad.
- vii. Validar el plan anual de trabajo y de capacitaciones de riesgo, para aprobación del Consejo de Gerentes.
- viii. Desempeñar otras funciones que la ley le atribuya a este Comité.

3.3. Frecuencia de Sesiones

- a. Sesionará de forma ordinaria, al menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan para el desarrollo eficaz de sus funciones, siendo necesaria la presencia de al menos dos miembros propietarios del Comité más el Secretario.
- b. El lugar para la realización de las sesiones será en las instalaciones donde se encuentra ubicada la Oficina Central.
- c. Las sesiones podrán ser de forma presencial o virtual, mediante el uso de plataformas tecnológicas institucionales.